

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN DERECHO (Centro de Educación Superior Instituto de Estudios Bursátiles (IEB))
Universidad solicitante	COMPLUTENSE DE MADRID

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad Complutense de Madrid de ampliación de la verificación del plan de estudios ya verificado del título GRADO EN DERECHO. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

En la documentación que acompaña la solicitud se relacionan los apartados específicos referidos a los criterios 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para la impartición del Grado de Derecho en el Centro de Educación Superior Instituto de Estudios Bursátiles (IEB), Centro Adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos **FAVORABLES** sobre la solicitud presentada.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios, recomendaciones que habría que añadir a las ya formuladas en el informe final de verificación del título de Grado en Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Sería conveniente indicar, qué media se considera insuficiente para el acceso al título. Asimismo, debería describirse el sistema "mentoring".

Se recomienda revisar el perfil de ingreso, pues si el plan de estudios es el de la UCM el perfil debería de ser el mismo y, sin embargo, se enuncia un perfil de ingreso distinto al primero.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Ya que sólo se imparten en inglés o parcialmente en inglés dos asignaturas de 6 créditos, se debería eliminar la mención expresa de utilización del idioma realizada en la memoria, ya que se señala la utilización de este idioma en la misma y realmente lo que se adquiere es un conocimiento o una competencia en idioma.

Se recomienda, para no inducir a error o confusión, que se elimine la información procedente de la memoria general de la Universidad Complutense sobre la enseñanza "on line".

CRITERIO 6: PERSONAL ACADEMICO

La plantilla de profesorado es escasa, y la información aportada en algunos casos no permite juzgar su idoneidad ni su dedicación. En cualquier caso, se debería garantizar claramente que pueden impartirse los créditos correspondientes a los módulos o materias más representativos del título y si es necesario, ejecutar un plan de contratación de profesorado que recoja un calendario de incorporación, una especificación de la categoría académica y vinculación a la universidad. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se debería describir el tipo de vinculación al centro del personal de apoyo.

Madrid, a 08 de Febrero de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez